MEMORIA IMPACTO DE ANALISIS NORMATIVO ABREVIADO

PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 3616/2019 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD QUE DESARROLLA EL DECRETO 168/2018, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ACCEDE, SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y EL MATERIAL CURRICULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SE REGULAN LAS CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA EL CURSO 2021/2022 EN EL PROGRAMA ACCEDE.

Se emite esta memoria en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo.

ANEXO I FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO

Órgano proponente	Consejería de Educación y Juventud. D.G. Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio	**Fecha**	2021
Título de la norma	Proyecto de Orden del Consejero de Educación y Juventud por la que se modifica la Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se regulan las cuantías económicas para el curso 2021/2022 en el programa Accede.		
Tipo de Memoria	Normal	Abreviada	☒
OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA			
Situación que se regula	La modificación del calendario de la compra de los libros de texto y las cuantías económicas para el curso 2021-2022 en el Programa Accede		
Objetivos que se persiguen	Como consecuencia de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se introduce una modificación de la Orden 3616/2019 en su artículo 2, por lo que en el curso 2021-2022 se propone la		

	renovación de los libros de 2º de E.S.O y en el curso 2022-2023 los libros de 3º de E.S.O. Los objetivos de la Consejería de Educación y Juventud con la aprobación de esta norma es fijar los importes que regirán durante 2021 en la financiación de los libros de texto y material curricular, y en el establecimiento de la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede, y los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede en los centros privados concertados.	
Principales alternativas consideradas	No se consideran alternativas	
CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO		
Tipo de norma	Orden del Consejero de Educación y Juventud	
Estructura de la Norma	Una parte expositiva (preámbulo) y una dispositiva que contiene un artículo, tres disposiciones adicionales, y una disposición final.	
Informes recabados	-Informe DG de Igualdad impacto por razón de género. -Informe DG Infancia, Familias y Natalidad de impacto en la familia, infancia y adolescencia. -Informe DG de Igualdad de impacto en materia de orientación sexual. - Informe de la Dirección General de Presupuestos - Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid -Informe de la Secretaría General Técnica	
Trámite de audiencia	Este proyecto de orden no se somete al trámite de audiencia e información pública según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, puesto que la presente propuesta de orden no afecta a intereses legítimos de las personas.	
ANÁLISIS DE IMPACTOS		
Adecuación al orden de competencias	Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la aprobación de esta orden de conformidad con las atribuciones del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y según la disposición final primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, y el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud.	
IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO	Efectos sobre la economía en general	No tiene efectos económicos relevantes.
	En relación con la competencia	☒ La norma no tiene efectos sobre la competencia. ☐ La norma tiene efectos positivos sobre la competencia.

		La norma tiene efectos negativos sobre la competencia
	Desde el punto de vista de las cargas administrativas	☐ Supone una reducción de cargas administrativas. ☐ Incorpora nuevas cargas administrativas. ☒ No afecta a las cargas administrativas.
	Desde el punto de vista de los presupuestos, la norma	☒ Implica un gasto. ☐ Implica un ingreso.
	☐ Afecta a los presupuestos de la Administración del Estado o de otras Administraciones. ☒ Afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid.	
IMPACTO DE GÉNERO	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☒ Nulo ☐
IMPACTO FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☒ Nulo ☐
IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO	La norma tiene un impacto	Negativo ☐ Positivo ☐ Nulo ☒
OTROS IMPACTOS CONSIDERADOS		
OTRAS CONSIDERACIONES		

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo y dado que de esta propuesta normativa no se derivan impactos apreciables y se trata de una modificación parcial se ha utilizado para su elaboración el formato de memoria abreviada.

2.- OPORTUNIDAD DE LA NORMA

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. En su desarrollo, se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, que tiene por objeto la regulación del Programa Accede.

Se introduce una modificación de la Orden 3616/2019 en su artículo 2, como consecuencia de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ya que según el apartado 3 de la Disposición Final Quinta " Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de educación primaria se implantarán para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor". Y en el apartado 4 de la citada Disposición: "Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley, y para los cursos segundo y cuarto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor". Como consecuencia del calendario de implantación en el curso 2021-2022 se renovarán los libros de 2º de E.S.O en lugar de 3º de ESO para no cambiar los libros de 3º de E.S.O dos años consecutivos.

Así mismo, otro de los objetivos de la Consejería de Educación y Juventud con la aprobación de esta orden es fijar los importes que regirán durante el curso 2021-2022 en la financiación de los libros de texto y material curricular, y en el establecimiento de la dotación destinada a la prestación del servicio para apoyo a los centros docentes en la gestión del programa Accede, y los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede en los centros privados concertados.

3.- CONTENIDO

Esta norma propuesta se adecúa a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Principio de proporcionalidad y eficiencia: este proyecto normativo contiene la modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, imprescindible para cumplir el objetivo de la norma, modificando únicamente el calendario de renovación para evitar la renovación de los libros de un mismo curso durante dos años consecutivos. Igualmente se establecen para el 2021 la actualización de las cuantías para la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede y la actualización de los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede.

- Principio de seguridad jurídica y transparencia: se ha elaborado en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico resultando imprescindible para garantizar la concreción de la regulación contenida en el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, de conformidad con las modificaciones realizadas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y cumpliendo el principio de transparencia mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de transparencia.

- Principios de necesidad y eficacia: queda justificada su adecuación a los objetivos perseguidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su correcta aplicación.

El proyecto de Orden se estructura en una parte expositiva (preámbulo) y una dispositiva que contiene un artículo, tres disposiciones adicionales y una disposición final.

A continuación, se resume su contenido dispositivo:

Artículo Único. *Modificación de la Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.*

Disposición Adicional Primera. *Contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede*

Disposición Adicional Segunda. *Coordinador del Programa Accede de los centros docentes privados concertados.*

Disposición Adicional Tercera. *Financiación de los libros de texto y material curricular*.

Disposición Final. *Entrada en vigor.*

4.- IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO COMPETENCIAL PREVALENTE

La Consejería de Educación y Juventud es el órgano de la Comunidad de Madrid al que se atribuyen las competencias de esta administración autonómica en relación con la educación, de conformidad con el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud
Por otra parte, la Disposición Final Primera del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre habilita al Consejero competente en materia educativa para dictar cuántas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del reglamento Accede y acordar las medidas necesarias para garantizar su efectiva ejecución e implantación.

5.- LISTADO DE NORMAS QUE QUEDAN DEROGADAS

Con la aprobación de esta orden no queda derogada ninguna norma.

6.- IMPACTO PRESUPUESTARIO

a) La dotación presupuestaria por los alumnos adheridos al Programa Accede en los centros docentes financiados con fondos públicos, con los datos de los alumnos adheridos en el curso 2020/2021:

	CENTROS PUBLICOS		CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS		
NIVELES EDUCATIVOS	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	ESTIMACIÓN ALUMNOS ADHERIDOS	IMPORTE	TOTAL
1º Primaria	35.373	5.305.950,00 €	8.171	1.225.650,00 €	6.531.600,00 €

2º Primaria	36.512	5.476.800,00 €	9.278	1.391.700,00 €	6.868.500,00 €
3º Primaria	36.334	545.010,00 €	7.998	119.970,00 €	664.980,00 €
4º Primaria	34.659	519.885,00 €	6.890	103.350,00 €	623.235,00 €
5º Primaria	32.862	492.930,00 €	6.649	99.735,00 €	592.665,00 €
6º Primaria	30.415	4.562.250,00 €	5.520	828.000,00 €	5.390.250,00 €
EDUCACIÓN PRIMARIA	**206.155**	**16.902.825,00 €**	**44.506**	**3.768.405,00 €**	20.671.230,00 €
1º ESO	29.257	789.939,00 €	7.169	193.563,00 €	983.502,00 €
2º ESO	25.244	6.815.880,00 €	5.090	1.374.300,00 €	8.190.180,00 €
3º ESO	18.970	512.190,00 €	4.302	116.154,00 €	628.344,00 €
4º ESO	16.442	443.934,00 €	4.014	108.378,00 €	552.312,00 €
E.S.O.	**89.913**	**8.561.943,00 €**	**20.575**	**1.792.395,00 €**	10.354.338,00 €
1º FP BÁSICA	2.032	23.571,20 €	712	8.259,20 €	31.830,40 €
2º FP BÁSICA	1.604	186.064,00 €	511	59.276,00 €	245.340,00 €
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	**3.636**	**209.635,20 €**	**1.223**	**67.535,20 €**	277.170,40 €
EDUCACIÓN ESPECIAL	**2.972**	118.880,00 €	**945**	37.800,00 €	156.680,00 €
TOTAL PROGRAMA 323M	**302.676**	**25.793.283,20 €**	**67.249**	**5.666.135,20 €**	**31.459.418,40 €**

b) Los centros educativos podrán contar con ayuda externa para la gestión del Programa Accede hasta un importe de 2.000 € por centro escolar que tenga 500 o menos alumnos y 3.000 euros si tienen más de 500 alumnos. El importe que les será abonado con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid. Respecto a los centros privados concertados el citado importe se recogerá en el apartado de "Otros gastos" del Módulo económico para financiación de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

El tamaño del centro se determinará calculando el número de alumnos matriculados en las enseñanzas objeto del ámbito de aplicación del Programa Accede.

AYUDA EXTERNA EN CENTROS PÚBLICOS

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL

CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	246	3.000 €	738.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	914	2.000 €	1.828.000 €
SUMA CENTROS PUBLICOS	**1.160**		**2.566.000 €**

AYUDA EXTERNA EN CENTROS CONCERTADOS

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL
CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	142	3.000 €	426.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	142	2.000 €	284.000 €
SUMA CENTROS CONCERTADOS	**284**		**710.000 €**

c) Coordinadores de centros docentes privados concertados: se les abonará un complemento de productividad en función del número del alumnado y el nivel educativo. Este complemento de productividad se abona en los meses de mayo y junio de 2021 y de septiembre de 2021 a abril de 2022, y el total presupuestado con cargo al Programa 323M económico 48399 asciende a la cantidad total de **814.280,40 €** para el curso 2020/2021, **488.568,24 € a la anualidad 2021 y 325.712,16 € a la anualidad 2022.**

ETAPA EDUCATIVA/ALUMNOS	Nº CENTROS	Nº PROFESOR	IMPORTE	MAYO 2020-ABRIL 2021	TOTAL
CPR EE con 500 o menos alumnos	20	20	143,51 €	10	28.702,00 €
CPR INF-PRI con 500 o menos alumnos	37	37	143,51 €	10	53.098,70 €
CPR INF-PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y ESO	157	157	143,51 €	10	225.310,70 €
		157	176,62 €	10	277.293,40 €
CPR INF-PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y más de 500 en ESO	7	7	143,51 €	10	10.045,70 €
		7	231,80 €	10	16.226,00 €
CPR INF-PRI-SEC con más de 500 alumnos en primaria y con 500 o menos alumnos en ESO	30	30	182,13 €	10	54.639,00 €
		30	176,62 €	10	52.986,00 €
CPR INF-PRI-SEC con más de 500 alumnos en primaria y ESO	12	12	182,13 €	10	21.855,60 €
		12	231,80 €	10	27.816,00 €

CPR INF-PRI-SEC con 500 o menos alumnos en primaria y ESO	4	4	143,51 €	10	5.740,40 €
		4	176,62 €	10	7.064,80 €
CPR INF-PRI-SEC con más de 500 alumnos en primaria y ESO	1	1	182,13 €	10	1.821,30 €
		1	231,80 €	10	2.318,00 €
CPR ESO con más de 500 alumnos	2	2	231,80 €	10	4.636,00 €
CPR ESO o FP con 500 o menos alumnos	14	14	176,62 €	10	24.726,80 €
Total general	**284**	**495**			**814.280,40 €**

1. Centros docentes públicos:
   Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" económico 29100 "Material Educativo centros docentes", por importe de **29.359.283,20 €** con cargo al ejercicio 2021.

   Programa 322P "Otros gastos en centros educativos" por importe de **1.175.436,96 €** con cargo al ejercicio 2021.

2. Centros privados concertados:
   Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" económico 48399 "Familias: otras subvenciones", por importe de **7.179.376,44 €** con cargo al ejercicio 2021, en concepto de adhesión de alumnos, coordinadores, ayuda externa en función de los alumnos del centro.

	CENTROS PUBLICOS	**CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS**	
NIVELES EDUCATIVOS		**IMPORTE**	**TOTAL**
Alumnos adheridos	**302.676**	**67.249**	**369.925**
Dotación libros	25.793.283,20 €	5.666.135,20 €	**31.459.418,40 €**
Ayuda Externa	2.566.000,00 €	710.000,00 €	**3.276.000,00 €**
Coordinadores (6 meses)		488.568,24 €	**488.568,24 €**
Ampliaciones	1.000.000,00 €	314.673,00 €	**1.314.673,00 €**
TOTAL PROGRAMA 323M	**29.359.283,20 €**	**7.179.376,44 €**	**36.538.659,64 €**

Coordinadores PROGRAMA 322P (6 meses)	**1.175.436,96 €**		**1.175.436,96 €**

6.- IMPACTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Impacto por razón de género

El impacto por razón de género en los proyectos normativos se debe valorar en los términos del art. 19 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art. 26.3.f) de la ley 50/1997, del Gobierno.

Este proyecto de norma es una modificación de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, y el establecimiento de las importes que regirán para el curso 2021-2022 para la financiación de los libros de texto y material curricular, y por su propio objeto y finalidad contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que se solicita informe a la Dirección General de Igualdad sobre el impacto que por razón de género pueda tener esta propuesta normativa.

Impacto sobre la infancia, adolescencia y familia

La regulación del programa de préstamo de libros tiene una repercusión positiva en la infancia, la adolescencia y la familia.

La necesidad de valorar la repercusión de los proyectos normativos en el ámbito de la infancia y la adolescencia viene prevista en artículo 1, apartado veintiuno, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade un nuevo artículo 22 a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
El impacto en la familia debe analizarse como consecuencia de la exigencia de la disposición adicional décima de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas.
Se solicita a la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, informe sobre la repercusión positiva de la norma en la infancia, adolescencia y familia.

Impacto por razón de identidad y expresión de género

De acuerdo con artículo 45 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, se solicitará informe a la Dirección General de Igualdad para valorar si la norma tiene impacto diferenciado por razón de Identidad, Expresión de Género e Igualdad Social.

7. Descripción de la tramitación realizada y de las consultas practicadas.

Este proyecto de orden no ha sido sometido al trámite de consulta pública previsto en los artículos 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, porque el objeto de dicha orden es la modificación puntual de un artículo de la normativa existente, por lo que no se trata, por tanto, de una iniciativa reglamentaria novedosa de la Comunidad de Madrid que requiera de este trámite para mejorar su calidad regulatoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y puesto que la presente propuesta de orden no afecta a intereses legítimos de las personas, esta norma no será sometida al correspondiente trámite de audiencia e información pública.

Se solicitarán los informes de impacto sociales anteriormente mencionados, el informe de la Dirección General de Presupuestos, el informe de la Secretaría General Técnica y el de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

- **Informe de la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad, de fecha 29 de abril de 2021:**

  Se recibe informe favorable firmado por la Directora General de Infancia, Familias y Natalidad en relación al Proyecto de Orden, indicando que dicha Orden es susceptible de generar un impacto positivo en materia de familia, infancia y adolescencia.

- **Informe de la Dirección General de Igualdad de 30 de abril de 2021.**

  Se recibe informe favorable firmado por la Directora General de Igualdad en relación al Proyecto de Orden, no apreciando impacto por razón de género.

- **Informe de la Dirección General de Igualdad de fecha 30 de abril de 2021:**

  Se recibe informe favorable firmado por la Directora General de Igualdad, apreciando un impacto nulo por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

- **Informe de la Dirección General de Presupuestos de 30 de abril de 2021.**

1.- Respecto al número de centros docentes públicos a efectos de elaborar los cálculos en concepto de ayuda externa para el curso 2021-2022 se han tenido en cuenta los siguientes centros docentes públicos mencionados en su requerimiento, porque en el curso 2020/2021 estaban en funcionamiento: en el municipio de Madrid (IES Malala Yousafzai, CEIP Ángel Nieto e IES Antonio Fraguas), el IES Alpedrete, el CEIP Miguel Delibes de Campo Real, en el municipio de Parla el CEIP Blas de Lezo y el CEIP Madre Teresa de Calcuta, en Alcobendas el SIES Aldebarán, en Getafe el CEIP María Blanchard, en Móstoles el CEIP Maruja Mallo y en Zarzalejo el CRA Sierra Oeste. El CEIP Nuria Espert tiene únicamente alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil por lo que no se le incluye en el Programa Accede.

Según las últimas notificaciones remitidas por las Direcciones de Área Territorial, el número de centros docentes públicos en el curso 2021/2022 es de 1.163, en lugar de los inicialmente 1.160 centros propuestos. En el curso 2020/2021 había 1.159 centros docentes públicos y las diferencias respecto al curso anterior son:

1. Se han incorporado 5 centros de nueva creación que son:
   a. 28079394 IES FRANCISCA DE PEDRAZA
   b. 28080025 IES JOSE PEDRO PEREZ LLORCA
   c. 28080037 IES BLANCA FERNANDEZ OCHOA
   d. 28080050 IES TORCUATO FERNANDEZ MIRANDA
   e. 280804487 CEE TORREJON DE ARDOZ

2. Las enseñanzas del IES SIMONE VEIL se amplían a 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Los siguientes centros amplían sus enseñanzas a 1º de Educación Primaria
   a. 28078572 CEIP MARIA BLANCHARD
   b. 28078596 CEIP MARUJA MALLO

c. 28078584 CEIP GABRIELA MORREALE

4. Los siguientes centros de Formación Profesional que no utilizan libros de texto y se excluyen del Programa Accede:

   a. 28000467 ALONSO DE AVELLANEDA
   b. 28069431 ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO SIMONE ORTEGA.

5. Los centros que se relacionan se han fusionado:

   a. El CEIP REYES CATÓLICOS (28000111) se unifica con el CEIP EMPERADOR FERNANDO
   b. El CEIP JUNCAL (28000339) se unifica con el CEIP SANTOS NIÑOS
   c. El IES ALBENIZ (28042590) se unifica con el IES ISIDRA DE GUZMAN (28038835)

Por tanto, el importe total de la ayuda externa en los centros docentes públicos es:

CENTROS/ALUMNOS	Nº CENTROS	IMPORTE	TOTAL
CENTROS EDUCATIVOS > 500 ALUMNOS	246	3.000 €	738.000 €
CENTROS EDUCATIVOS < o = 500 ALUMNOS	917	2.000 €	1.834.000 €
SUMA CENTROS PUBLICOS	**1.163**		**2.572.000 €**

El total del presupuesto del Programa Accede no varía porque disminuye el importe solicitado para las ampliaciones de dotación en los centros docentes públicos, y el cuadro resumen es el siguiente:

	CENTROS PUBLICOS	CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS	
NIVELES EDUCATIVOS		**IMPORTE**	**TOTAL**
Alumnos adheridos	**302.676**	**67.249**	**369.925**
Dotación libros	25.793.283,20 €	5.666.135,20 €	**31.459.418,40 €**
Ayuda Externa	2.572.000,00 €	710.000,00 €	**3.282.000,00 €**
Coordinadores (6 meses)		488.568,24 €	**488.568,24 €**
Ampliaciones	994.000,00 €	314.673,00 €	**1.308.673,00 €**
TOTAL PROGRAMA 323M	**29.359.283,20 €**	**7.179.376,44 €**	**36.538.659,64 €**

Coordinadores PROGRAMA 322P (6 meses)	**1.175.436,96 €**		

2.- En los conceptos incluidos para la determinación final del impacto presupuestario del proyecto de Orden objeto de análisis, se incluye un importe denominado “ampliación” para los centros docentes financiados con fondos públicos, sin especificar su método de cálculo, por lo que se solicita justificación sobre los mismos.

El Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, en su Artículo 7.5 “Si la Comisión de Gestión de los centros considera que la dotación resulta insuficiente para atender todas las necesidades del alumnado, podrá solicitar la ampliación de la dotación adjuntando un informe justificativo de la insuficiencia a la dirección general competente en materia de becas y ayudas”.

Los centros sostenidos con fondos públicos que presenten necesidades debidamente justificadas, podrán solicitar la ampliación de la dotación económica asignada con cargo a la reserva de crédito para imprevistos e incidencias por lo que se ha incluido una dotación presupuestaria de 992.000 euros en los centros públicos y 314.673 euros en los centros privados concertados.

Para los centros docentes públicos se ha calculado que si aproximadamente la mitad de los centros públicos pidieran una ampliación esta no sería más de 2.000 por centro, por ello se ha estimado un importe de 992.000 euros. (En un principio el importe era 1.000.000 euros, pero para no ampliar la dotación total del Programa Accede por el incremento de gastos en ayuda externa se ha ajustado el importe a 992.000 euros).

Para los centros privados concertados se concedió el curso pasado una dotación en ampliaciones de 315.196,99 €, por lo que se ha estimado un importe similar para el curso 2021/2022.

Madrid, a 14 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO